


**OBRA MENOR
ACTO COMUNICADO**
Datos de la solicitud

Nº registro entrada	Fecha	Destino
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EL SECRETARIO

Datos del / la solicitante

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F./C.I.F.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio	Municipio	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos del / la representante (ATENCIÓN: si se desea notificación al domicilio del / la representante señalar con X)

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F./C.I.F.	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio	Municipio	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Descripción de la obra Ejecutar (suficientemente detallada) e importe	Documentación imprescindible que deberá presentarse: <input type="radio"/> Presupuesto firmado por el ejecutor material de las obras <input type="radio"/> Impreso de autoliquidación del Impuesto
	Importe máximo: 27.197,96€

IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS: €

COMUNICACION

El/la abajo firmante, **COMUNICA** su intención de proceder a la ejecución de las obras arriba indicadas, declarando ser ciertos los datos consignados y obligándose a no comenzar las mismas antes de que transcurran **15 (QUINCE DIAS)** hábiles a contar desde la entrada en el Registro de esta solicitud, salvo que recibiera escrito de disconformidad en plazo inferior al señalado, en cuyo caso deberá atenerse a los términos de la notificación.

Fdo. D. _____

Información para la autoliquidación tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base imponible (presupuesto declarado)	Tipo impositivo	Importe a ingresar
<input type="text"/> €	<input type="text"/> 4%	<input type="text"/> €

REQUISITOS / DESCRIPCION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS MENORES SUJETAS AL REGIMEN DE ACTOS COMUNICADOS.

1. Que vayan a realizarse fuera de las áreas comprendidas en el Plan Especial del Casco Histórico, de su zona paisajística formada por los Cigarrales y la montaña en el margen opuesto del río Tajo, o de las delimitadas como entorno de Bienes de Interés Cultural.
2. Que el coste de su ejecución, por materiales y mano de obra no supere la cantidad de 27.197,96 Euros (VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS).
3. Que aunque el coste fuera inferior a dicha cantidad, no se trate de :
 - Actuaciones en vía pública.
 - Talas de Árboles.
 - Adaptación integral o modificación de locales para ejercicio de actividades sujetas a licencia municipal de apertura, declaración responsable o comunicación previa.
 - Implantación, ampliación o modificación de instalaciones propias de actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y/o de la Ley 7/11, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.
 - Obras que afecten a elementos estructurales de inmuebles, como forjados, muros de carga y vigas.
 - Actuaciones de intervención en fachadas y cubiertas que supongan sustitución de elementos por otros diferentes, cambios de color o materiales existentes, apertura, ampliación o modificación de huecos, y cerramientos de terrazas, aunque no fueran visibles desde la vía pública.

REQUISITOS / DOCUMENTACION :

- 1.-Solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.-Presupuesto firmado por el ejecutor material de la obra.
- 3.- Impreso de autoliquidación del Impuesto de Construcciones sellado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorro.

CONDICIONES GENERALES

1.- La presente comunicación sola producirá efectos, en lo que a computo de plazo de concesión de licencia se refiere, si va acompañada de la documentación completa y con acreditación del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto. Caso contrario, la Administración Municipal, con interrupción del computo de plazo, requerirá al comunicante a fin de que subsane la solicitud o aporte los documentos necesarios.

2.- Transcurrido el plazo de **15 días hábiles** desde la entrada en el Registro de la comunicación de las obras, podrá darse inicio a las mismas, sin que la inactividad de la Administración implique la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.

3.- Dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación, el Ayuntamiento podrá:

- Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia de obras sujeta al procedimiento ordinario.
- Requerir al interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el computo de plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

4.- La presente comunicación no supone autorización alguna para la ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, andamios, etc... que deberá ser objeto de la correspondiente solicitud y auto-liquidación de tasas.

5.- La realización de los actos, operaciones y actividades a las que el presente régimen se refiere, sin comunicación previa al Ayuntamiento, se consideraran clandestinas a los efectos de la presente ley.

6.- Las licencias se entienden en todo caso concedidas de acuerdo a los datos declarados y documentos aportados. Supuesto de discordancia sustancial entre esos datos y documentos y la realidad, la administración municipal requerirá a los interesados a fin de que soliciten licencia por el procedimiento ordinario en los plazos legalmente establecidos conforme a las realidad de las obras en ejecución, con adopción de las medidas que considere necesarias para la suspensión de la mismas.

7.- El interesado deberá tener a disposición de los Servicios Municipales (Inspección, Policía Local, etc) el impreso conteniendo la comunicación diligenciada facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.

8.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización.

9.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo
Tfn. 925 269700.- Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. M^a de Benquerencia
Tfn. 925 245462.-C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte
Tfn. 925 251286- Avda. Portugal s/nº

JMD. Sta. Bárbara
Tfn. 925 214756- C/ Ciudadano, nº 7

Para más información visite nuestra página www.ayto-toledo.org